Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº633 /2013

Asunción, 18 de julio de 2.013

VISTO: La Comunicación Interna **Nº UOC/749/2013,** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2.013, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2013, para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA HECHA EN CALIENTE PARA APLICACIÓN EN FRÍO"**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **ALDIA S.R.L.,** (II) **CMGV GRAFIC de Cristian González,** (III) **LIDER S.R.L.** y (IV) **ECO ASFALTO S.A.**

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. (IVA INCLUIDO)
1	ALDIA S.R.L.	Gs. 1.498.750.000
2	GMGV GRAFIC de Cristian González	Gs. 1.375.000.000
3	LIDER S.R.L.	Gs. 675.000.000
4	ECO ASFALTO S.A.	Gs. 2.000.000.000

Que, en base a los requisitos de evaluación, requisitos de calificación y las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se procedió a verificar las ofertas presentadas, concluyendo el Comité de Evaluación que el oferente **ALDIA S.R.L.** NO CUMPLE con la capacidad de suministro y la experiencia necesaria en el ramo y que el oferente **LIDER S.R.L.** NO CUMPLE con las especificaciones técnicas y la composición del bien ofertado.

Que, en su Comunicación Interna **Nº AJ/504/2013,** de fecha 25 de junio de 2.013, la Asesoría Jurídica señala que el oferente **CMGV GRAFIC** presentó una autorización del fabricante insuficiente en virtud de que la firma del representante no se encuentra debidamente legalizada y además la certificación es posterior a la fecha de apertura de oferta, por lo que corresponde RECHAZAR la oferta.

Que, conforme lo señala el Informe Técnico, la única oferta que CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos para el llamado, es la presentada por la firma **ECO ASFALTO S.A.**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

Que, la oferta presentada por la mencionada firma, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, por lo que fue necesario llevar adelante la reducción de cantidades detalladas a continuación en el siguiente cuadro:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Mezcla Asfáltica	Asfalto Fácil	Nacional	Unidad	Bolsas de 25 kg	24.437 Kg	Gs. 80.000	Gs. 1.874.960.000

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2013, para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA HECHA EN CALIENTE PARA APLICACIÓN EN FRÍO"**, a la empresa **ECO ASFALTO S.A.**, por un monto total de Guaraníes Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil **(Gs. 1.874.960.000)** IVA incluido.

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rd

[redacted]

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 218 /2013

Asunción, 12 de noviembre de 2013

VISTO: La Comunicación Interna Nº UOC/1183/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Comunicación Interna se solicita a la Presidencia del Directorio la ratificación de la Resolución Nº 633/2013 de fecha 18 de julio de 2013, por la cual se resuelve adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2013 **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA HECHA EN CALIENTE PARA APLICACIÓN EN FRÍO"**, a la a la empresa **ECO ASFALTO S.A.**, por un monto total de Guaraníes Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil **(Gs. 1.874.960.000)** IVA incluido, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 2089/2013 de fecha 18 de setiembre de 2013, resolvió concluir el procedimiento de investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en la adjudicación llevada a cabo en la Licitación Pública Nacional, para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA"**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) – ID Nº 249740, concluyendo que conforme a constancia de autos, no existe irregularidad en el proceso de contratación investigado.

Que, la Asesoría Jurídica señala en su Comunicación Interna A.J. Nº 1007 de fecha 11 de noviembre de 2013, que no encuentra impedimento legal, recomendando al Directorio proseguir con el proceso respectivo para la Ratificación de la Resolución Nº 633/2013 de fecha 18 de julio de 2013, tomando en consideración los principios de los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Presidencia del Directorio no opone reparo alguno a la solicitud de Ratificación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, a través de la Comunicación Interna Nº UOC/1183/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Ratificar** la adjudicación realizada en la Resolución Nº 633/2013 de fecha 18 de julio de 2013, por la cual se resuelve adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2013 **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA HECHA EN CALIENTE PARA APLICACIÓN EN FRÍO"**, a la a la empresa **ECO ASFALTO S.A.**, por un monto total de Guaraníes Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil **(Gs. 1.874.960.000)** IVA incluido.

[redacted]

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Art. 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones comunicar lo dispuesto en el **Art. 1º.** de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd

[redacted]

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº330/2013

Asunción, 6 de diciembre de 2013

VISTO: La Comunicación Interna UOC/1288/13 de fecha 06 de diciembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Comunicación Interna se solicita la rectificación de la Resolución de Presidencia Nº 633/2013, de fecha 18 de julio de 2013, por la cual se resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2013 **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA APLICACIÓN EN FRIO"**

Que, el pedido obedece a consecuencia de un error involuntario al consignar en el cuadro de oferta del oferente por una cantidad de 24.437 Kgs., debiendo ser el monto correcto de 23.437 Kgs. De acuerdo al Informe del Comité de Evaluación de las Ofertas.

Que, la Presidencia del Directorio considera pertinente la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, para la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 633 /2013 de fecha 18 de julio de 2013.

Que, por Comunicación Interna A.J.Nº 1112/2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Empresa, no encuentra impedimento de orden legal para la proseguir con lo solicitado y recomienda respetuosamente a la Presidencia del Directorio, rectificar la Resolución Nº 633/2013.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Rectificar** la Resolución de Presidencia N° 633/2013 de fecha 18 de julio de 2013, por la cual se resolvió, adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2013 **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA APLICACIÓN EN FRIO"** quedando corregido el cuadro de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA	Precio Total IVA
1	Mezcla Asfáltica	Asfalto Fácil	Nacional	Unidad	Bolsas de 25 Kg	23.437 kg.	Gs. 80.000	Gs.1.874.960.000

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente